ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2021, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 05/20 **"SEGUROS VARIOS"**, con ID Nº 376.888, creado en virtud de la Resolución DNA N° 705 de fecha 09 de julio de 2020, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

El presente Informe de Evaluación complementa el Acta de Evaluación de Ofertas / Adjudicación Parcial del Proceso, suscrito por los miembros de éste Comité de Evaluación en fecha 31/08/2020, del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 05/20 "SEGUROS VARIOS", con ID Nº 376.888.

DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de inicio de etapa competitiva:	11-08-2020 09:10
Fecha y hora del cierre de la sesión virtual:	11-08-2020 10.59
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	13-08-2020 09:00

En esta oportunidad se procederá al análisis especifico del **ítem 6 "Seguros de bienes muebles",** el cual quedó pendiente de adjudicación según lo indica el Acta de Evaluación de Ofertas / Adjudicación Parcial del Proceso, suscrito por los miembros de éste Comité de Evaluación en fecha 31/08/2020. Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 05/20 "SEGUROS VARIOS", con ID Nº 376.888, que en su parte pertinente señala: *"En relación a este punto, este Comité de Evaluación no puede concluir la condición de cumplimiento de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República" del oferente, ya que se encuentra en cuestionamiento si resulta suficiente la presentación de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos", de la firma o persona jurídica a los efectos de ser pasible de adjudicación o necesariamente, también deben presentar la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de TODOS los accionistas, directores, socios gerentes o similares que forman parte de la firma. Por lo que se deja pendiente la recomendación de adjudicación del ítem 6 Seguro de bienes muebles en el presente informe, al encontrarse la oferta de FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS como mejor segundo precio del ítem, una vez descalificado el oferente con el primer mejor precio, entre tanto el Comité de Evaluación cuente con los argumentos suficientes para recomendar la adjudicación de una oferta para el ítem 6".*

Retomando el análisis, se trae a la vista lo dispuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas referido en el párrafo anterior, el cual entre otras cuestiones expresa:

Las mejores ofertas por Ítems son las siguientes:

Ítem 6 - Seguro de bienes muebles

- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA - 80022314-4 — 4.780.000
- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - 80001856- — 4.900.000
- PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS - 80003140-7 — 5.900.000

➢ **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:**

El oferente con su oferta ha presentado Constancias de presentación de la "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ante la **Contraloría General de la República N° 1074 correspondiente a la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** de fecha **08/07/2020** y N° 1287 de Federico Guillermo Robinson Brakenridge y Margarita Maria Josefina Robinson en su carácter de accionistas.

En ese sentido, el Comité de Evaluación constata que en la oferta de **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** no todos sus accionistas presentaron la DJBR, por lo que se realizó el requerimiento al oferente solicitando la DDJJ de los demás integrantes de la sociedad, teniendo en cuenta que la ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*** ante consulta de ésta convocante sobre la necesidad de que los integrantes de una persona jurídica presenten declaración

Lic. Juan M. Caballero, Jefe
Departamento Transporte
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. José Dolan, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Por otra parte, la oferta de **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** ha demostrado que cumple con todos los requerimientos y exigencias de la convocatoria respecto al ítem 6 "Seguros de bienes muebles", por lo que corresponde analizar la oferta respecto al cumplimiento del requerimiento de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, que en este caso, la empresa en cuestión presenta el AI N° 375 de fecha 2 de julio de 2020, en virtud de la cual, la Corte Suprema de Justicia dispone la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 para dicha sociedad. Por tal motivo, no resulta exigible la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos".

Así también se trae a la vista la garantía de mantenimiento de oferta extendida hasta fecha 13/10/2021 presentada por la oferta de **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** mesa entrada en fecha 17/08/2021, permitiendo de ésta manera dar continuidad a los procesos propios de recomendación de adjudicación, cumpliendo a cabalidad con las exigencias de la normativa de contrataciones públicas.

a) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual SBE Nº 05/20 "SEGUROS VARIOS", la adjudicación es por Ítems, se recomienda la adjudicación para el ítem 6 al oferente:

1. **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80003140-7, Ítems 6, por la suma total de **GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (G. 5.900.000.-)**, IVA Incluido.

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
6	Seguro de bienes muebles	Unidad	EVENTO	1	5.900.000	5.900.000
Precio Total						**5.900.000**

En prueba de conformidad suscriben el presente documento los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Juan V. Caballero, Jefe
Departamento de Transporte
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 05/2020
"SEGUROS VARIOS - ID N° 376.888"
CUADRO DE DOCUMENTACIONES

I. DOCUMENTOS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta* La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple Certificados N°s 85218 y 85205
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**No cumple con el requerimiento. Detalles en el texto del Acta de Evaluación de Ofertas Complementaria**
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Presenta Constancia SIPE N° 1605730
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Presenta Constancia SIPE N° 1605730
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta Constancia SIPE N° 1605730
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta Constancia SIPE N° 1605730
IV. OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta Constancia SIPE N° 1605730
El oferente deberá presentar la Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento de Fondo de Garantía y del Margen de Solvencia establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus Reglamentaciones.	Cumple
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta Constancia SIPE N° 1605730
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Carta Compromiso del/los Reasegurador/es y/o Brokers inscripto/s en la Superintendencia de Seguros	Cumple
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Cumple
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	Cumple
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	Cumple
Declaración jurada de coberturas similares a instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos, si los hubiere. El total de las coberturas en sumatoria deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto de la oferta.	Cumple

Lic. Juan V. Caballero, Jefe
Departamento de Transporte
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. ARNALDO JUAREZ GUILLEN
Jefe Dpto.
Coordinación de Recursos Administrativo
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 05/2020

"SEGUROS VARIOS - ID N° 376.888"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
6	Seguro de bienes muebles	Unidad	EVENTO	1	5.900.000	5.900.000
Precio Total						**5.900.000**

Lic. Juan V. Caballero, Jefe
Departamento de Transporte
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José [illegible], Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

jurada ante la Contraloría General de la Republica, presenta su opinión jurídica en los términos de la ***Nota DNCP/DJ N° 10990 de fecha 11/09/2020***, donde en el análisis de la cuestión expone entre otros argumentos: "***La declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19***". (El resaltado es nuestro).

En respuesta al mismo, por nota de fecha 20/08/20, la firma presenta las Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, de sus accionistas Ana Ester Thompson Villar *(constancia N° 1710)* y de Carlos Darío González Navarro *(constancia N° 1711)*, ambos de fecha **13 de agosto de 2020**.

Esta presentación de documentación demuestra que a la fecha de Fecha y hora de inicio de etapa competitiva: 11-08-2020 09:10, el oferente **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** no contaba con la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de todos sus miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares, por lo que no ha dado cumplimiento al Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19. La cuestión valorada es el momento de la Fecha y hora de inicio de etapa competitiva, y la obligatoriedad expresada en la legislación de presentar la DJBR de todos los sujetos obligados en ese momento del proceso de contratación.

Por otra parte, la RESOLUCIÓN DNCP N°1399/20 Artículo 57. Documentos. Oferta física dispone: *Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19.* (El resaltado es nuestro).

El Decreto 2992/2019 _ Artículo 60 dispone: *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: (...) c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.* (El resaltado es nuestro).

En conclusión, pretender cualquier modo de rectificación de presentación de documentación que debía demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE, respecto a la la DJBR con N° de Registro **1710** de fecha **13/08/2020** a nombre de Ana Ester Thompson Villar y DJBR con N° de Registro **1711** de fecha **13/08/2020** a nombre de Carlos Darío González Navarro, como miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de la persona jurídica oferente; cuando el inicio de la etapa competitiva fue el **11/08/2020**, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos, por lo que sin dudas la situación planteada se configura como un error que determina que la oferta no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones al no concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, por lo que se procede a Rechazar a la oferta de la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

Prosiguiendo con la evaluación de ofertas, se trae a colación que en el Acta de Evaluación de Ofertas / Adjudicación Parcial del Proceso, suscrito por de fecha 31/08/2020, se procedió a la **descalificación de las ofertas de las firmas LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** por diversos motivos, por lo que las firmas en cuestión no pueden ser tenidas en cuenta para la determinación de la oferta gananciosa en el ítem 6 "Seguros de bienes muebles" que nos ocupa. En este aspecto, por Resolución DNCP N° 1855/21, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha rechazado la protesta interpuesta por la firma **INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** donde la recurrente, entre otras cuestiones, impugnó el ítem 6 pendiente de adjudicación y alegó haber sido descalificado con argumentos que trasgreden las normativas legales, situación que fuera desvirtuada por DNCP en la mencionada Resolución.

Lic. Juan V. Caballero, Jefe
Departamento de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas